



MEJOR PARA TODOS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO. DESARROLLO SOCIAL

MASS.NGM.PQG

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES,

15 FEB. 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

1105

970

16 FEB. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1^a N° 05 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2016.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 1.107 de fecha 16.01.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha febrero de 2016.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2016			NOMINA N° 5344	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		RISI MAGGI MARIA CRISTINA		2.430
2		ASSADI CAVIEDES MARCO ANTONIO		13.380
3		JIMENEZ MEJIAS LEONTINA DEL CARMEN		9.150
4		NUÑEZ CATALAN GRACIELA DEL CARMEN		8.060
5		MORALES RAMIREZ FERNANDO BAVIERA		2.430
6		BLAÑA CARRASCO JORGE ALFONSO		5.150
7		CARO PEREZ ARTURO SEGUNDO		9.150
8		CEIVA LOPEZ EUGENIA CECILIA		16.440
9		LUNA MOSQUEIRA NORMA GUILLERMINA		2.760
10		SANDOVAL CESPEDES SONIA DEL CARMEN		2.330
11		LEMUS DIAZ MARGARITA ROSA		9.150
12		LOPEZ UTRERAS SONIA		2.430
13		UANFRANCO ORLANDINI MARCY HELENY		2.760
14		FIGUEROA RUIZ PABLO ALEJANDRO		9.150
15		ORTEGA MEDINA JUAN FRANCISCO		9.150
16		ARREDONDO ORREGO ANGELA		4.480
17		VILLAR FIGUEROA CRISTINA DEL CARM		2.430
18		GUERRA MORET RICARDO ANTONIO		2.430
19		SCHULTZ BUSTAMANTE PATRICIA		16.440
20		CURIQUEO ELGUEDA MARCELO ANDRES		2.430



M E J O R	21	PERATIBO G BILLING SOTO CARLA CATALINA		8.060
	22	CORDERO AEDO DANIELA AYLIN		2.760
	23	SANTIBÁÑEZ MARTÍNEZ RICARDO IGNACIO		10.570
	24	LOVAGLIO DE LA VEGA MIRTA		2.430
	25	GOMEZ SAIHUEQUE MATIAS		650
	26	YAÑES GACITUA JAVIER IGNACIO		16.440
			Total	173.040

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

